



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huacho, 27 de diciembre de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJHA-PJ

VISTO:

1. La R.A. N.º 1218-2023-UAF-GAD-CSJHA-PJ, de fecha 22 de diciembre de 2023.
2. El Expediente N.º 8229-2023-MUP-GA, de fecha 22 de diciembre de 2023, presentado por la magistrada Cecilia Del Pilar Acevedo Diez, en su condición de Jueza Provisional del Juzgado Civil Transitorio de Huaura.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

SEGUNDO.- Que, el artículo 2º inciso 20) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 118º del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹, señala que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individuales o colectivas, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal.

TERCERO.- Que, mediante Resolución Administrativa N.º 1218-2023-P-CSJHA-PJ, se concedió permiso personal, a favor de la magistrada Cecilia Del Pilar Acevedo Diez, en su condición de Jueza Provisional del Juzgado Civil Transitorio de Huaura, desde las 10:00 horas hasta el término de la jornada del día 22 de diciembre de 2023, reportándose para el descuento respectivo.

CUARTO.- Mediante expediente N.º 8229-2023-MUP-GA, la magistrada solicita que se modifique su permiso personal, estableciendo como nuevo horario de permiso desde las 10:00 hasta las 13:30 horas del 22 de diciembre de 2023, señalando que en dicho periodo no cuenta con diligencias programadas en el juzgado a su cargo.

QUINTO.- En ese sentido, corresponde realizar la modificación del permiso personal concedido mediante Resolución Administrativa N.º 1218-2023-P-CSJHA-PJ, en el que se concedió permiso personal a favor de la magistrada Cecilia Del Pilar Acevedo Diez,

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

en su condición de Jueza Provisional del Juzgado Civil Transitorio de Huaura, desde las 10:00 horas hasta el término de la jornada del día 22 de diciembre de 2023; debiendo fijarse como nuevo horario desde las 10:00 hasta las 13:30 horas del 22 de diciembre de 2023, reportándose para el descuento respectivo.

SEXTO.- En cuanto a la eficacia anticipada, el artículo 17º, numeral 1 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidas a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción”*. Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, es de suyo coherente, que si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión². Correspondiendo aplicar dicho artículo al presente caso.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90º incisos 1)³, 3)⁴ y 9)⁵ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.⁶

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR con eficacia anticipada, el permiso personal de la magistrada **CECILIA DEL PILAR ACEVEDO DIEZ**, en su condición de Jueza Provisional del Juzgado Civil Transitorio de Huaura, autorizado mediante Resolución Administrativa N.º 1218-2023-P-CSJHA-PJ, de fecha 22 de diciembre de 2023, estableciéndose como **nuevo horario de permiso personal desde las 10:00 hasta las 13:30 horas del 22 de diciembre de 2023**, reportándose para el descuento respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la magistrada **CECILIA DEL PILAR ACEVEDO DIEZ**, Jueza Provisional del Juzgado Civil Transitorio de Huaura, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

² MORÓN URBINA, Juan Carlos. “Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General”. Novena Edición. Lima-Perú. Gaceta Jurídica S.A. Mayo. 2011. Pág. 184.

³ “(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”

⁴ “(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

⁵ “(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.”

⁶ Aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución Administrativa, en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - HUAURA, de la Coordinación de Recursos Humanos y de la Oficina de Imagen institucional de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

WILIAN TIMANA GIRIO

Presidente de la CSJ de Huaura

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

WTG/jcc

